

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	<b>Importante</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	<b>Advertencia</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Abc</li> </ul>	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	<b>Importante para la Entidad</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Xyz</li> </ul>	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto



**INSTRUCCIONES DE USO:**

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.

La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 20-2021-PATPAL-FBB/MML PROCEDIMIENTO ELECTRONICO

#### PRIMERA CONVOCATORIA

“SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA IP ; Y ALQUILER  
DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELEFONOS IP PARA  
EL PARQUE DE LAS LEYENDAS”



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

### DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.



### FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

**Importante**

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

**1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

**1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

**Importante**

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



## 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

### Importante

*En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>1</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

## 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

<sup>1</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.  
  
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

22.

### PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.



*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitar-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FELIPE BENAVIDES BARREDA  
RUC N° : 20125645039  
Domicilio legal : AV. PARQUE DE LAS LEYENDAS N° 580, SAN MIGUEL LIMA PERU  
Teléfono: : (01)644-9200 ANEXO 2401  
Correo electrónico: : slp.apoyo4@leyendas.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONIA IP; Y ALQUILER DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELEFONOS IP PARA EL PARQUE DE LAS LEYENDAS.

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N° 2083-2021/CAF, con fecha 22 de diciembre de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

### 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 24 MESES, computados desde que se culmine la entrega de equipos, instalación y puesta en operatividad del servicio.

El plazo para la entrega de equipos, instalación y puesta en operatividad del servicio es de cuarenta y cinco (45) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de la suscripción del contrato.

### 1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en la Boletería del PATPAL – FBB, sito en: AV. PARQUE DE LAS LEYENDAS NRO 580 LIMA-LIMA-SAN MIGUEL.

### 1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 31805 de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil. 12. Decreto Legislativo N° 1444, que modifica la Ley N° 30225
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Directivas del OSCE.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, T.U.O. de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
- Decreto Supremo N° 013-2013-PRODUCE - Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>3</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>



- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**<sup>4</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en Soles, debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>5</sup>.

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los capítulos “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

#### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>4</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>5</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (Carta Fianza).
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso (Carta Fianza).
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>6</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>7</sup>.
- i) Estructura de costos<sup>8</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

<sup>6</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>7</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>8</sup> Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>9</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

### 2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Av. Parque de las Leyendas N° 580- San Miguel, mesa de partes del Patronato del Parque de las Leyendas – Felipe Benavides Barreda desde las 08:30 am hasta las 16:30 pm.

### NO SE CONSIDERAN ADELANTOS

### 2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Al finalizar el mes de servicio se emitirá una conformidad del servicio a cargo de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información; el pago se realizará en moneda nacional y a la prestación del comprobante de pago por parte del contratista, para cuyo efecto EL CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI).

Dicha documentación se debe presentar en ALMACEN CENTRAL DE LA ENTIDAD, sito en AV. Parque de las Leyendas N° 580- San Miguel.



<sup>9</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### 3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



"Año de la Universalización de la Salud"

#### TERMINO DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET Y TELEFONÍA IP; Y ALQUILER DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y TELÉFONOS IP PARA EL PARQUE DE LAS LEYENDAS

- 1 **ÁREA SOLICITANTE**  
Subgerencia de Tecnología de la Información
- 2 **DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**  
Servicio de Internet, telefonía IP, alquiler de equipos de comunicación y teléfonos ip para el parque de las leyendas
- 3 **FINALIDAD PÚBLICA**  
La contratación del servicio de acceso a Internet, garantizando un ancho de banda que permita que las comunicaciones sean rápidas e ininterrumpidas; y contar con equipos de comunicación y telefonía que permitan entablar las comunicaciones estables y seguras de datos y voz.
- 4 **OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA (CONTRATACIÓN)**  
Para que el personal del Patronato del Parque de Las Leyendas cuente con canales adecuados de comunicación de acceso a Internet y disponer de equipos que permitan las comunicaciones Internas de datos y voz.
- 5 **ACTIVIDAD DEL POI**  
Implementar y administrar una plataforma de infraestructura tecnológica moderna y segura.
- 6 **ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**  
La contratación del servicio de Internet y telefonía IP; y alquiler de equipos comunicación y teléfonos IP para el Parque de las Leyendas consiste en lo siguiente:
  - 6.1 **SERVICIO DE ACCESO A INTERNET**
    - El servicio de acceso a Internet a contratar brindará un enlace principal y un enlace de contingencia; de acuerdo al siguiente cuadro.

Dirección	Ancho de Banda	Enlace
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel	80 Mbps	Principal
Av. Parque de las Leyendas 580, San Miguel	40 Mbps	Contingencia / Central de cámaras

- El CONTRATISTA deberá proporcionar un enlace principal empleando fibra óptica con un ancho de banda de 80 Mbps y el ancho de banda será exclusivo 1:1.
- El CONTRATISTA deberá proporcionar un enlace de contingencia empleando fibra óptica con un ancho de banda de 40 Mbps y configurarlo en un esquema activo/pasivo. Se debe considerar que el enlace de contingencia también es utilizado para brindar salida de internet para la central de cámaras. Se deberá realizar un respectivo balanceo de carga.
- Para garantizar, un óptimo nivel de redundancia, el enlace principal y enlace de contingencia deberán ser provistos por rutas y nodos distintos, de forma tal que la caída de un nodo no implique la caída de ambos enlaces (principal y contingencia).





"Año de la Universalización de la Salud"

- El enlace de contingencia solo entrará en servicio siempre y cuando el enlace principal presente algún tipo de falla de conectividad o la caída del servicio en su totalidad.
- El CONTRATISTA del servicio debe contar con un backbone anillado y todos sus tramos 100% en fibra óptica; deberá utilizar como tecnología MPLS y/o Metro Ethernet; deberá presentar un diagrama de red junto con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- El CONTRATISTA deberá ser propietario de su backbone y últimas millas de fibra óptica; no se aceptarán propuestas que subcontraten o arrenden.
- El CONTRATISTA deberá contar con un mínimo de dos enlaces de salida Internacional, con una capacidad de 10Gbps; deberá presentar la documentación que sustente este requerimiento (no declaración jurada), el cual se presentará junto con los documentos para el perfeccionamiento del contrato.
- Nivel de compresión 1/1 (overbooking 1:1) en enlace local hasta la Interface de interconexión de la salida Internacional.
- El CONTRATISTA brindará un rango de dieciséis (16) IPs públicas; de ser necesarios nuestros registros DNS y dominios podrán ser registrados en los servidores de comunicación del CONTRATISTA (estas IPs públicas NO son aparte de las IPs de red, broadcast y router que son necesarias para el servicio y que deben ser proveídas por el CONTRATISTA). El CONTRATISTA debe garantizar que las IPs públicas proveídas no se encuentren registradas en listas negras, por lo que debe realizar monitoreos periódicos para detectar esto como parte de su servicio y de encontrar estas IP en lista negra, gestionar el retiro de la misma.
- El CONTRATISTA deberá asegurar mediante una declaración jurada la disponibilidad del servicio mayor o igual al 99.95%.
- El CONTRATISTA contará con equipos de contingencia que permita el reemplazo de los equipos que configure e instale en caso de fallas. Dichos equipos deberán estar localizados en la Entidad, específicamente en el almacén de la Subgerencia de TI.
- El CONTRATISTA deberá llevar la señal de internet hasta el puerto RJ45 del switch core principal del Parque de Las Leyendas; el CONTRATISTA realizará las labores de conexión físicas y configuración en los equipos de comunicación que permita la comunicación y acceso a internet del todo los equipos de cómputo del PATPAL a todo costo; los componentes, implementos y/o accesorios que se requieran para implementar la comunicación y salida a internet estará a cargo del CONTRATISTA y de ser necesario instalación de un gabinete o rack de comunicaciones que permita la instalación de sus equipos.
- El parque de las leyendas será responsable de brindar todas las facilidades de energía estabilizada, tablero eléctrico y cableado eléctrico.
- La responsabilidad del CONTRATISTA que brindará el servicio de internet, es hasta la conexión al puerto Ethernet del Switch Lan de la entidad. Los elementos y/o accesorios de los que será responsable el CONTRATISTA serán todos los relacionados a la operación de su servicio.
- La última milla de conexión debe ser de fibra óptica para el enlace principal y el de contingencia.





"Año de la Universalización de la Salud"

- El CONTRATISTA deberá, proporcionar información en relación a la tecnología utilizada, el equipo, infraestructura, diagrama del servicio a brindar, con lo que van a garantizar el correcto funcionamiento de su servicio.

## 6.2 SERVICIO DE SEGURIDAD GESTIONADA VIRTUAL

El servicio de Seguridad Gestionada debe ser integral y comprende la gestión, monitoreo y remediación de los incidentes de seguridad interna o externa que tengan que ser mitigados mediante el presente servicio de seguridad gestionada virtual y que comprometan la seguridad de la red del PATPAL.

Las siguientes son características técnicas mínimas que debe cumplir este servicio para cumplir con los requerimientos y para asegurar el nivel de servicio requerido.

- Por disponibilidad de la Seguridad Gestionada, se deberá entender a la disponibilidad de los diferentes componentes que se encuentren involucrados, tales como: la gestión de la seguridad de los medios de comunicación del CONTRATISTA; así como, la gestión del servicio de seguridad gestionada virtual que proporciones el CONTRATISTA.
- El servicio de Seguridad Gestionada deberá permitir la eficiencia operativa, los rendimientos predecibles y la simplificación en la gestión de red.
- Los componentes del servicio de Seguridad Gestionada deberán de actuar integrados a los demás componentes del servicio de internet por fibra óptica.
- Deberá proporcionar una cobertura de 24x7x365, en respuesta a incidentes, actuando proactivamente en la gestión de los aspectos de seguridad de la red.
- Deberá permitir a PATPAL contar con reportes de incidentes mensual de tal manera que permit tener visibilidad del comportamiento de la red y de los incidentes de seguridad.

f) El CONTRATISTA del servicio de Seguridad Gestionada deberá Informar de manera inmediata a PATPAL sobre la gestión de los incidentes de seguridad en 30 minutos como máximo desde sucedido el incidente ya sea por ticket o correo electrónico. El tiempo para subsanar la avería del servicio de seguridad gestionada será de 4 horas como máximo desde que se emita el ticket de atención o se ha remitido el correo electrónico de solicitud de la atención. Queda bajo responsabilidad del CONTRATISTA definir los equipos y/o herramientas y/o procedimientos a utilizar para cumplir con el objetivo de este requerimiento.

### 6.2.1 SERVICIO DE SEGURIDAD GESTIONADA VIRTUAL

El CONTRATISTA deberá considerar el servicio de seguridad gestionada virtual que incluya las siguientes características como mínimo:

- El servicio debe ser brindado por el CONTRATISTA de manera virtual con equipos alojados en las instalaciones de este y no deberá presentar una latencia desde el punto de entrega del servicio hacia el Gateway mayor a 5 milisegundos.





"Año de la Universalización de la Salud"

- El servicio permitirá que el cliente pueda revisar las características del servicio a través de una consola de acceso.
- El Firewall virtual deberá contar con las siguientes funcionalidades activadas: firewall, IPS, antivirus, antispyware (o antibot) y control de aplicaciones. Se tomará en consideración solamente el Throughput medido con transacciones http y/o tráfico ideal o de tráfico real.
- Soportar la cantidad de 200 usuarios de forma concurrente del PATPAL.
- Tener activos los módulos antivirus y Antibot o sus similares. Asimismo, realizar las funciones de concentrador SSL VPN.
- La plataforma debe ser optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7.
- El software deberá ser ofrecido en su versión más estable y/o avanzada.
- Debe tener la opción de enviar logs para los sistemas de monitoreo externos vía protocolo TCP y/o SSL y/o UDP.
- Características IPS y Antivirus
  - El IPS debe soportar los siguientes mecanismos de detección: firmas contra exploits, anomalías de protocolo, controles para aplicaciones, detección basada en comportamiento.
  - Los módulos IPS & Firewall deben ser integrados en una plataforma.
  - El administrador debe ser capaz de configurar la inspección para proteger dispositivos internos.
  - El IPS debe tener opciones para crear perfiles de protecciones basadas en cliente o servidor o la combinación de ambas.
  - El IPS debe proveer al menos 2 perfiles pre-definidos de protección para ser usados de forma inmediata.
  - Debe especificarse el modo de funcionamiento del IPS.
  - El IPS debe proveer un mecanismo automatizado para activar o administrar nuevas firmas desde las actualizaciones.
  - El IPS debe soportar excepciones de red basadas en origen, destino, servicio o una combinación de las tres.
  - El IPS debe tener la característica de simplicidad en la administración y estabilidad en la solución.
  - El IPS debe ser capaz de almacenar la captura de paquetes, para protecciones específicas.
  - El IPS debe ser capaz de detectar y bloquear ataques en las capas de red y aplicación, al menos para los siguientes servicios: email services, DNS, FTP, SMB, SNMP.
- El Control de Aplicaciones debe incluir la habilidad de detectar y bloquear tráfico P2P que usan técnicas de evasión.
- El administrador debe poder generar exclusiones de redes y hosts para que no sean inspeccionados por el IPS.
- La solución debe proveer protecciones para los protocolos VoIP





"Año de la Universalización de la Salud"

- El IPS y/o el Control de Aplicaciones, deben detectar y bloquear aplicaciones de administración remota, incluyendo aquellas que sean capaces de hacer túneles sobre tráfico HTTP.
- La solución debe aplicar controles sobre el uso del protocolo Citrix.
- La solución debe permitir de manera fácil al administrador, bloquear tráfico entrante o saliente basado en países, sin la necesidad de administrar, de crear manualmente rangos de direcciones IP, correspondientes a cada país.
- La solución de Anti-bot debe ser capaz de detectar y bloquear comportamiento de red sospechoso.
- Para la detección de Bots informáticos, se debe tener un motor de detección de múltiples capas que incluya reputación del IPS, URLs, DNS y la detección de patrones de comunicación.
- La solución debe incluir un mecanismo para protegerse contra ataques spear phishing.
- La solución debe tener capacidades para detectar y bloquear ataques de DNS tunneling.
- Las funciones de Anti-bot y Antivirus se deben administrar desde la misma consola.
- La solución debe estar en capacidad de prevenir el acceso a sitios catalogados como maliciosos.
- La solución de Antivirus debe estar en capacidad de inspeccionar tráfico cifrado SSL.
- Las soluciones de Antivirus y Anti-bot deben tener actualizaciones en tiempo real desde un servicio basado en la nube.
- La solución debe especificar el tratamiento respecto a los archivos maliciosos.
- La solución de Antivirus debe estar en capacidad de escanear archivos comprimidos.

Actualmente el PATPAL cuenta con el equipo de seguridad perimetral virtual, el mismo que tiene configurada las políticas de acceso, políticas de seguridad, políticas NAT y filtros web; el CONTRATISTA debe garantizar la correcta migración de dichas políticas al servicio de seguridad gestionada.

### 6.3 SISTEMA DE TELEFONÍA IP

El CONTRATISTA del servicio ofrecerá una solución de telefonía IP con las siguientes características:

- El CONTRATISTA implementará una central telefónica IP dentro de los ambientes del Data Center Institucional; esta implementación debe incluir sus equipos hardware necesarios que permitan la integración entre la red institucional y la plataforma de telefonía IP que proponga.



"Año de la Universalización de la Salud"

Esta central telefónica deberá ser nueva y de primer uso, con tecnología vigente (no encontrarse en End of Sale/ End of Marketing/End of Order ni en End of Life/End of Support).

- El CONTRATISTA debe incluir un software de tarificación que debe permitir la administración del consumo telefónico por minutos asignados, corte de llamadas al alcanzar un límite de minutos asignados, notificar cuando los usuarios superan los minutos asignados, reportes y estadísticas de uso de la central telefónica y minutos asignados por usuario.
- El CONTRATISTA como parte de su servicio entregará noventa (90) equipos de telefonía IP, para ser implementados dentro del PATPAL y ser asignados a los usuarios de acuerdo a las solicitudes de las áreas y como parte de la solución de telefonía IP que propone. El personal de la Subgerencia de Tecnología de la Información se encargará de la instalación física de los teléfonos IP en los usuarios finales, pero el CONTRATISTA será el encargado de la realización de la configuración de los teléfonos IPs.
- El CONTRATISTA configurará los teléfonos IP y capacitará al personal de la Subgerencia de Tecnología de la Información para el uso, configuración de los equipos.
- La central telefónica a implementar tendrá un IVR que permitirá configurar los audios del PATPAL con un mínimo de 10 opciones a elegir; el audio será proporcionado por el CONTRATISTA de acuerdo a las indicaciones del PATPAL.
- La solución a implementar por parte del CONTRATISTA permitirá la comunicación interna vía telefonía IP entre el edificio administrativo principal y las distintas sedes administrativas del PATPAL; la conexión entre las sedes es por intermedio de fibra óptica; el CONTRATISTA debe considerar los requerimientos necesarios de hardware que permitan las comunicaciones fluidas e ininterrumpidas entre las sedes y llamadas fuera del PATPAL.
- El CONTRATISTA deberá ofertar un servicio de telefonía IP, con un canal SIP Trunk, este servicio no deberá utilizar esquemas que no compartan esquema lógicos, ya que se requiere que sea dedicado.
- El CONTRATISTA deberá contar con una conexión PSTN.
- La operatividad y disponibilidad del servicio no podrá ser menor al 99.50% durante el periodo del servicio.
- La central telefónica debe soportar un mínimo de noventa (90) usuarios de la central telefónica.
- El CONTRATISTA implementará la central de acuerdo a los requerimientos de la Subgerencia de TI; una vez finalizada la etapa de configuración e implementación; el CONTRATISTA capacitará al personal para la administración de la central y tarifador; brindará una cuenta de administración para la creación de usuarios, eliminación de usuarios, asignación de bolsa de minutos, sacar reportes, restricción de números.
- El CONTRATISTA se encargará de portar los números de cabecera de la entidad así mismo deberá ofrecer numeración propia con mínimo de quince (15) DID's.
- El PATPAL contará con la siguiente bolsa de minutos mensual:



"Año de la Universalización de la Salud"

Destino	Minutos mensuales
Fijo local	5000
LDN - LDI	1000
Móvil	2000

La bolsa de minutos se renovará cada primer día del mes.

- De superarse los minutos contratados, se cobrarán los minutos adicionales consumidos y deben ser contabilizados por segundos.
- Los números telefónicos de emergencia serán gratuitos (Policía, bomberos, hospitales, serenazgo, etc.).
- La central telefónica permitirá identificar los números telefónicos de las llamadas entrantes.
- La central telefónica entre sus funcionalidades permitirá bloquear números telefónicos, como también poder asignar un rango horario para poder realizar llamadas fuera del PATPAL.
- La central permitirá restringir llamadas de acuerdo al tipo de destino como fijo local, LDN, LDI de acuerdo a las solicitudes del PATPAL.
- Cabecera de un (01) número colectivo hunting para los PRI instalado que permita acceder a un grupo de líneas de usuarios con un número principal.
- La facturación de las llamadas realizadas debe ser detallada (número a que se llamó, minutos, fecha y hora); este reporte podrá ser enviado por correo electrónico.
- Los equipos telefónicos que el CONTRATISTA entregará a la entidad tendrán las siguientes características:
  - a. Modelos de equipo tipo (A) serán ochenta y ocho (88) teléfonos IP.
    - Numero de cuentas SIP dos (02)
    - Pantalla LCD
    - Soportar tecnología PoE
    - Permitir conferencias telefónicas
    - Dos (02) puertos ethernet de 100/1000
    - Soporte de XML/LDAP
    - Derivar llamadas
    - Soporte para manos libres
    - Directorio telefónico para un mínimo de 1000 registros
    - Los equipos deberán ser de primer uso
  - b. Modelos de equipo tipo (B) serán dos (02) teléfonos IP.
    - Numero de cuentas SIP dos (02)
    - Pantalla color táctil de 8" (1280x800 pixeles) con resolución de 2 mega pixeles
    - Audio HD en códec, auricular, manos libres y bluetooth
    - Soporte para manos libres
    - Dos (02) puertos ethernet de 100/1000
    - Soporte para video conferencia (deberá contar con video cámara para las brindar video en las llamadas).





"Año de la Universalización de la Salud"

#### 6.4 EQUIPOS DE COMUNICACIÓN SWITCHS

El CONTRATISTA brindará en calidad de alquiler equipos de comunicación switchs, para ser instalados en las distintas oficinas administrativas del PATPAL como se detalla en el ANEXO 1.

- Los equipos deben estar vigentes tecnológicamente; y de primer uso.
- El CONTRATISTA implementará la solución de vlans y comunicación que permita una comunicación transparente y fluida en el PATPAL.
- Los equipos switchs a instalar contarán con un módulo transceiver de fibra óptica que permitirá la comunicación entre las distintas oficinas administrativas del PATPAL.
- El CONTRATISTA entregará el esquema de red propuesto y arquitectura a implementar.
- El CONTRATISTA debe contar como mínimo con un (01) personal que cuente con experiencia en la administración, implementación de equipos de red (networking) para la implementación del proyecto.
- Los switchs tendrán interfaces ethernet de 1GigaE y con soporte a 10GigaE.
- Los switchs deben soportar control de tráfico, calidad de servicio, gestión y telefonía IP.
- El CONTRATISTA instalará los equipos de comunicación en las áreas indicadas, de ser necesario instalará gabinetes (Por ello es necesario que el POSTOR realice una visita técnica para determinar si suministrará gabinetes para los switchs) de comunicación que incluyan un kit de dos ventiladores y regleta de energía eléctrica. Todos los equipos de comunicación tienen que estar necesariamente dentro de un gabinete y rackeados de manera obligatoria.
- El CONTRATISTA instalará y configurará dos (02) switchs core; con el objetivo de contar con un equipo de respaldo y que esté permitiendo que en caso de fallar el switch core principal pueda colocarse en funcionamiento el switch core secundario.
- El CONTRATISTA configura los equipos de comunicación de acuerdo a los requerimientos de la Subgerencia de Tecnología de la Información y que permita la comunicación entre las distintas oficinas administrativas.
- El CONTRATISTA será responsable de suministrar todos los componentes necesarios que permitan la conectividad entre el switch y la red local de cada sede administrativa.
- El CONTRATISTA configurará los equipos de comunicación e implementará las vlans de acuerdo al requerimiento de la Subgerencia de TI durante el periodo que dura el servicio.
- A continuación, se detallan las características de los equipos de comunicación:
- Las cantidades de equipos de comunicación switchs a arrendar son las siguientes:
  - 02 Switch de core
  - 15 Switches de borde 24 puertos
  - 04 Switches de borde 48 puertos

#### SWITCH CORE (02)



Termino de Referencia - Contratación del servicio de Internet y Telefonía IP, y alquiler de equipos de comunicación y teléfonos IP. Página 8 de 23

511-2609/2019

Página 8 de 23



**PARQUE DE LAS LEYENDAS**

"Año de la Universalización de la Salud"

Características hardware rendimiento	de y	DESCRIPCIÓN
Backplane	256 Gbps	
Forwarding	168 Mbps	
MAC Table	32K/64K	
Ports	24 Gigabit SFP, Ports+8 Gigabit TX, Ports+8 10 GB SFP, Ports	
Power	AC:100V-240V, 50 Hz+-10%, DC: -36V~-72V(POE doesn't support DC power), Dual power is optional	
MAC exchange	Static configuration and dynamic MAC learning, MAC browsing and removal, configurable aging time of the MAC address, Limited number of learnable MAC address, MAC filtration, Black-hole MAC list	
VLAN	4k VLAN, GVRP, 1:1 VLAN mapping and N:1 VLAN mapping, QinQ and flexible QinQ, PVLAN	
STP	802.1D(STP), 802.1W(RSTP) and 802.1S(MSTP), 8PDU protection, root protection, and loopback protection	
Multicast	IGMP v1/v2/v3, IGMP Snooping, IGMP Fast Leave, Multicast group strategy and quantity limitation, Multicast flow copying over VLANs	
IPv4	Static routing, RIP v1/v2, OSPF, BGP, Policy based routing, Load balance by equivalent routing, 8FD for OSPF, BGD	
IPv6	ICMPv6, DHCPv6, ACLv6 and IPv6 Telnet, IPv6 neighbor discovery, Path MTU discovery, IGMP snooping, IPv6 Static Routing, RIPng, OSPFv3, BGP4+, Manual Tunnel, ISATAP tunnel, gto4Tunnel	
MPLS VPN	LDP protocol, P/PE of MPLS VPN, MPLS OAM	
QoS	Flow classification based on L2~4 protocols, CAR flow limit, 802.1P/DSCP priority re-labeling, FLOW monitoring and flow shaping	
Security Features	L2/L3/L4 ACL flow identification and filtration, DDoS attack prevention, TCP/s SYN Flood attack prevention, UDP Flood attack, Prevention, etc; Broadcast/multicast/unknown unicast storm-control, Port isolation, Port security, and "IP+MAC+port" binding, DHCP snooping and DHCP option 82, IEEE 802.1x authentication, URPF, Level-based command line protection	
Confabilidad	1+1 power backup, Static/LACP link aggregation, EAPS, VRRP, GR for OSPF, BGP, ISSU uninterrupted system upgrade	
Administración	Console, Telnet, SSH 2.0, Web, SNMP V1/V2/V3, TFTP, RMON, sFLOW	
Energía	IEEE 3az	
Garantía	Lo que dure el servicio	

**SWITCH DE BORDE DE 24 PUERTOS PoE+ (15)**

Características hardware rendimiento	de y	DESCRIPCIÓN
PoE estándar protocolos	y	IEEE 802.3i 10BASE-T Ethernet, IEEE 802.3u 100BASE-TX/FX, IEEE 802.3ab 1000BASE-T, IEEE 802.3z 1000BASEX, IEEE 802.3x Flow control, IEEE 802.3ad Link Aggregation, IEEE 802.1d Spanning Tree Protocol(STP), IEEE 802.1s Rapid Spanning Tree(RSTP), IEEE 802.1w Multiple Spanning Tree (MSTP), IEEE 802.1qVLAN, IEEE 802.1x Port-based Network Access Control, IEEE 802.1q QoS, IEEE 802.3af Power over Ethernet, IEEE 802.3at Power over Ethernet

*[Signature]*  
 PRESIDENTE  
 COMITE DE SELECCION

*[Signature]*  
 1° MIEMBRO  
 COMITE DE SELECCION

*[Signature]*  
 2° MIEMBRO  
 COMITE DE SELECCION

Término de Referencia - Contratación del servicio de Internet y Telefonía IP, y alquiler de equipos de comunicación y Materiales IP. Página 9 de 21

01/2021/01/21



**PARQUE DE LAS LEYENDAS**

"Año de la Universalización de la Salud"

Red	100BASE-TX/1000Base-T:UTP category 6 or above cable(maximum 100m), 10GBASE-T:UTP CAT 6 (maximum 55m)or above cable(Maximum 100m), 1000BASE-X:MMF,SMF
Interfaces de puertos	24 10/100/10G0Mbps RJ45 ports
Performance	Switching capacldad 56Gbps, Packet Forwarding Rate 41.7Mbps, MAC Address Table 16k, Packet Buffer 1.5MB, Number of IP Interfaces 16, Number of static Routes 32IPv4, 32 IPv6, Jumbo Frame 9KB
Energía	100-240V AC; 50/90Hz
<b>Características del software</b>	
Características L2+	16 IP Interfaces - Static Routing Support IPv4 interface - 32 IPv4 static routes Support IPV4 Interface - 32 IPV6 static routes DHCP Relay
Características L2	Link Aggregation – Detección de Loopback Static link aggregation Flow Control 802.3ad LACP - 802.3x Flow Control Up to 14 aggregation groups - HIL Blocking Prevention Containing 8 ports per group - Port Mirroring Protocolo Spanning Tree One to One 802.1D STP Many-to-One 802.1w RSTP Flow-Based 802.1s MSTP Tx/Rx/Roth STP Security:Loop back detection, LLDP,LLDP-MED TC Protect, BPDU Filter/Protect, Root Protect
Multicast L2	1000 IPv4,IPv6 shared IGMP groups IGMP Snooping - MLD Snooping IGMP V1/V2/V3 Snooping - MLD v1/v2 Snooping IGMP Fast Leave - MLD Snooping Querier Multicast VLAN - Fast Leave IGMP Snooping Querier - Limited IP Multicast(256 Profiles and 16 entries per Profile). Limited IP Multicast(256 profiles and 16 entries per profile) - Static Multicast Forwarding
VLAN	VLAN Group - MAC VLAN Max. 4K VLAN Groups Protocol VLAN 802.1Q tag VLAN
QoS	802.1p CoS/DSCP priority - Smoother Performance 8 priority queues - Actions for flows Queue scheduling - Mirror(to supported Interface) SP (Strict Priority) Redirect(to supported Interface) WRR (Weighted Round Robin) Rate Limit SP+WRR - QoS Remark Bandwidth Control Voice VLAN Port/Flow based Rating Limiting - IPV6 QoS
ACL	Supports up to 300 entries - extended IP ACL MAC ACL Source IP Source MAC - Destination IP Destination MAC - Fragment VLAN ID - IP Protocol

PARQUE DE LAS LEYENDAS - FBB  
 PRESIDENTE  
 COMITE DE SELECCION

PARQUE DE LAS LEYENDAS - FBB  
 1º MIEMBRO  
 COMITE DE SELECCION

PARQUE DE LAS LEYENDAS - FBB  
 2º MIEMBRO  
 COMITE DE SELECCION



"Año de la Universalización de la Salud"

	User Priority - TCP Flag Ether Type - TCP/UDP Port Standard IP ACL - DSCP/IP TOS Source IP - Combined ACL Destination IP - Source MAC ACL apply to Port/VLAN - Destination MAC IPv6 ACL - VLAN ID, tipo de red, prioridad de usuario, recurso IP y destino IP
Seguridad	AAA - 802.1X DHCP Snooping - Port based authentication IP-MAC-Port Binding - MAC(Host) based authentication Dynamic ARP Inspection - Guest VLAN Static/Dynamic Port Security - Support Radius authentication; Up to 64 MAC addresses per port and accountability Broadcast/Multicast/Unicast - Port Isolation Storm Control - Secure web management; kbps/ratio/pps control mode through HTTPS with SSLv3/TLS 1.0 IP/Port/MAC based access - secure Command Line Interface Control (CLI) management with DoS Defend SSHv1/SSHv2
Soporte IPv6	Ipv6 Static Routing, QoS and ACL IPv6 Dual IPv4/OPv6 Multicast Listener Discovery(MLD) Snooping IPv6 neighbor discovery (ND) Path maximum transmission unit (MTU) discovery Internet Control Message Protocol (ICMP) version 6 TCPv6/UDPv6 IPv6 applications: DHCPv6 Client, Ping6, Tracert6, Telnet(v6), IPv6 SNMP, IPv6 SSH, IPv6 SSL, Http/Https y IPv6 TFTP
Administracion	Web-based GUI, Command Line Interface(CLI) through console port,telnet, SNMP Trap/Inform, RMON (1,2,3,9 groups), DHCP Option82, CPU Monitoring, Cable Diagnostics, Access Control, Sntp, System Log y Dual Image.
MIBs	MIB II (RFC 1213), Interface MIB (RFC2233), Ethernet Interface MIB(RFC 1643), Bridge MIB (RFC 1493), P/Q-Bridge MIB (RFC2674), RMON MIB(RFC2819), RMON2 MIB(RFC2021), Radius Accounting Client MIB (RFC2620), Radius Authentication Client MIB(RFC2618), Remote Ping, Traceroute MIB(RFC2925), Support TP-Link private MIBs
Garantía	
Garantía	Lo que dure el servicio

SWITCH DE BORDE DE 48 PUERTOS PoE+ (04)

Características de hardware y rendimiento	DESCRIPCIÓN
PoE estándar y protocolos	IEEE 802.3i 10BASE-T Ethernet, IEEE 802.3u 100BASE-TX/FX, IEEE 802.3ab 1000BASE-T, IEEE 802.3z 1000BASEX, IEEE 802.3x Flow control, IEEE 802.3ad Link Aggregation, IEEE 802.1d Spanning Tree Protocol(STP), IEEE 802.1s Rapid Spanning Tree(RSTP), IEEE 802.1w Multiple Spanning Tree (MSTP), IEEE 802.1qVLAN, IEEE 802.1x Port-based Network Access Control, IEEE 802.1q QoS, IEEE 802.3af Power over Ethernet, IEEE 802.3at Power over Ethernet

Tercero de Referencia - Contratación del servicio de Internet y Telefonía IP, y alquiler de equipos de comunicación y telefonía IP. Páginas 11 de 23

PRESIDENTE COMITÉ DE SELECCIÓN  
 1º MIEMBRO COMITÉ DE SELECCIÓN  
 COMITÉ DE SELECCIÓN



"Año de la Universalización de la Salud"

Red	100BASE-TX/1000Base-T:UTP category 6 or above cable(maximum 100m), 10GBASE-T:UTP CAT 6 (maximum 55m)or above cable(Maximum 100m), 1000BASE-X:MMF,SMF
Interfaces de puertos	10/100/1000Mbps RJ45 ports
Performance	Switching capacidad 104Gbps, Packet Forwarding Rate 77.4Mbps, MAC Address Table 16k, Packet Buffer 1.5MB, Number of IP Interfaces 16, Number of static Routes 32IPv4, 32 IPv6, Jumbo Frame 9KB
Energia	100-240V AC; 50/90Hz
<b>Características del software</b>	
Características L2+	16 IP Interfaces - Static Routing Support IPv4 interface - 32 IPv4 static routes Support IPV4 interface - 32 IPV6 static routes DHCP Relay
Características L2	Link Aggregation - Deteccion de Loopback Static link aggregation Flow Control 802.3ad LACP - 802.3x Flow Control Up to 14 aggregation groups - HIL Blocking Prevention Containing 8 ports per group - Port Mirroring Protocolo Spanning Tree One-to-One 802.1D STP Many-to-One 802.1w RSTP Flow-Based 802.1s MSTP Tx/Rx/Both STP Security:Loop back detection, LLDP,LLDP-MED TC Protect, BPDU Filter/Protect, Root Protect
Multicast L2	1000 IPv4,IPv6 shared IGMP groups IGMP Snooping - MLD Snooping IGMP V1/V2/V3 Snooping - MLD v1/v2 Snooping IGMP Fast Leave - MLD Snooping Querier Multicast VLAN - Fast Leave IGMP Snooping Querier - Limited IP Multicast(256 Profiles and 16 entries per Profile). Limited IP Multicast(256 profiles and 16 entries per profile) - Static Multicast Forwarding
VLAN	VLAN Group - MAC VLAN Max. 4K VLAN Groups Protocol VLAN 802.1Q tag VLAN
QoS	802.1p CoS/DSCP priority - Smoother Performance 8 priority queues - Actions for flows Queue scheduling - Mirror(to supported interface) SP (Strict Priority) Redirect(to supported interface) WRR (Weighted Round Robin) Rate Limit SP+WRR - QoS Remark Bandwidth Control Voice VLAN Port/Flow based Rating Limiting - IPV6 QoS
ACL	Supports up to 300 entries - extended IP ACL MAC ACL Source IP Source MAC - Destination IP Destination MAC - Fragment VLAN ID - IP Protocol

PARQUE DE LAS LEYENDAS - FBB  
 PRESIDENTE  
 COMITE DE SELECCION

PARQUE DE LAS LEYENDAS - FBB  
 1º MIEMBRO  
 COMITE DE SELECCION

PARQUE DE LAS LEYENDAS - FBB  
 2º MIEMBRO  
 COMITE DE SELECCION

Término de Referencia - Contratación del servicio de Internet y Telefonía IP, y alquiler de equipos de comunicación y teléfonos IP Pagina 12 de 23

STI-2603/2019



**PARQUE DE LAS LEYENDAS**

"Año de la Universalización de la Salud"

	User Priority - TCP Flag Ether Type - TCP/UDP Port Standard IP ACL - DSCP/IP TOS Source IP - Combined ACL Destination IP - Source MAC ACL apply to Port/VLAN - Destination MAC IPv6 ACL - VLAN ID, tipo de red, prioridad de usuario, recurso IP y destino IP
Seguridad	AAA - 802.1X DHCP Snooping - Port based authentication IP-MAC-Port Binding - MAC(Host) based authentication Dynamic ARP Inspection - Guest VLAN Static/Dynamic Port Security - Support Radius authentication; Up to 64 MAC addresses per port and accountability Broadcast/Multicast/Unicast - Port Isolation Storm Control - Secure web management; kbps/ratio/pps control mode through HTTPS with SSLv3/TLS 1.0 IP/Port/MAC based access - secure Command Line Interface Control (CLI) management with DoS Defend SSHv1/SSHv2
Soporte IPv6	IPv6 Static Routing, QoS and ACL IPv6 Dual IPv4/OPv6 Multicast Listener Discovery(MLD) Snooping IPv6 neighbor discovery (ND) Path maximum transmission unit (MTU) discovery Internet Control Message Protocol (ICMP) version 6 TCPv6/UDPv6 IPv6 applications: DHCPv6 Client, Ping6, Tracert6, Telnet(v6), IPv6 SNMP, IPv6 SSH, IPv6 SSL, Http/Https y IPv6 TFTP
Administración	Web-based GUI, Command Line Interface(CLI) through console port, telnet, SNMP Trap/Inform, RMON (1,2,3,9 groups), DHCP Option82, CPU Monitoring, Cable Diagnostics, Access Control, SNTP, System Log y Dual Image.
MIBs	MIB II (RFC 1213), Interface MIB (RFC2233), Ethernet Interface MIB(RFC 1643), Bridge MIB (RFC 1493), P/Q-Bridge MIB (RFC2674), RMON MIB(RFC2819), RMON2 MIB(RFC2021), Radius Accounting Client MIB (RFC2620), Radius Authentication Client MIB(RFC2618), Remote Ping, Traceroute MIB(RFC2925), Support TP-Link private MIBs
<b>Garantía</b>	
<b>Garantía</b>	Lo que dure el servicio



**REQUERIMIENTO DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN SWITCHS**

Sede	Área	Ambiente	Switchs
Control Patrimonial	Archivo Central	Ambiente 01	1
Arqueología	Arqueología	Ambiente 01	1
Dirección Ejecutiva 1	Asesoría Jurídica	Ambiente 01	2
Botánica	Botánica	Ambiente01	1
Zoología	Zoología	Ambiente 01	1
Gerencia Técnica	Gerencia Técnica	Ambiente 01	1

Termino de Referencia - Contratación del servicio de Internet y Telefonía IP, y alquiler de equipos de comunicación y telefonía IP. STI-2021-00019 Pagina 13 de 23



"Año de la Universalización de la Salud"

Educación	Educación	Ambiente 01	1
Tesorería	Tesorería	Ambiente 01	2
Boleterías	Boletería 5 Precursores	Ambiente 01	1
Boleterías	Cuarto de comunicaciones Pando	Ambiente 01	1
Edificio Administrativo 1	Informática	Ambiente 01	4
	Pasadizo primer piso	Ambiente 02	
	Data center (switch core)	Ambiente 03	
Edificio Administrativo 2	Pasadizo segundo piso	Ambiente 01	3
	Logística	Ambiente 02	
	Contabilidad	Ambiente 03	
Backups	Administración		2

#### 6.5 REQUISITOS DEL POSTOR

- El CONTRATISTA debe contar con un equipo de trabajo liderado por un (01) Jefe de Proyecto de las siguientes profesiones: Ingeniería de Sistemas o Informática o electrónico o telecomunicaciones y contar con su colegiatura habilitada.
- El personal a cargo de la implementación del proyecto debe tener el siguiente perfil:
  - a) Un (01) personal encargado de la implementación e instalación de los equipos de comunicación
  - b) Un (01) personal encargado de la implementación e instalación del equipo de seguridad perimetral
  - c) Un (01) personal encargado de la implementación e instalación de la central telefónica y telefonía IP

#### 6.6 CAPACITACIÓN Y/O ENTRENAMIENTO

- La capacitación se brindará como mínimo a a tres (03) profesionales y/o técnicos de la Subgerencia de Tecnología de la Información del PATPAL.
- El tiempo mínimo de capacitación total deberá ser de 24 horas y el temario de la capacitación debe ser aprobado previamente por la Subgerencia de Tecnología de la Información.
- La capacitación deberá estar enfocada en el funcionamiento del sistema de networking implementado en la entidad deberá ser impartida en nivel Teórico y Practico.
- La capacitación deberá estar enfocada en el funcionamiento del sistema de telefonía IP implementado en la entidad deberá ser impartida en nivel Teórico y Practico.
- La capacitación deberá estar enfocada en el funcionamiento del sistema de seguridad perimetral implementado en la entidad deberá ser impartida en nivel Teórico y Practico.
- El CONTRATISTA deberá considerar las herramientas necesarias para la realización adecuada del curso de capacitación
- El CONTRATISTA emitirá un certificado a los participantes por la participación en la capacitación.
- El lugar de la capacitación se determinará en coordinación entre el proveedor y la entidad.





"Año de la Universalización de la Salud"

## 7 CONFORMIDAD

### 7.1 ENTREGABLES

Antes de otorgar la conformidad, se deberá recibir por parte del CONTRATISTA lo siguiente:

- Servicio de internet completamente operativo.
- Servicio de comunicaciones (Instalación de switch y configuración de los equipos) completamente operativo.
- Servicio de telefonía IP completamente operativo.
- Certificados de la capacitación al personal de la Subgerencia de Tecnología de la Información.
- Informe general del servicio de internet, este Informe deberá contener en impreso y en medio magnético los siguiente:
  - Diagrama a escala de toda la solución implementada.
  - Catalogos y manuales en medio magnético
  - Archivos de configuración en medio magnético
- Informe general de los equipos de comunicación (switch) instalados y configurados, este informe deberá contener en impreso y en medio magnético los siguiente:
  - Diagrama a escala de toda la solución implementada
  - Resumen de la configuración y topología
  - Catalogos y manuales en medio magnético
  - Archivos de configuración en medio magnético
- Informe general del servicio de seguridad perimetral este informe deberá contener en impreso y en medio magnético los siguiente:
  - Resumen de la configuración y topología
  - Catalogos y manuales en medio magnético
  - Archivos de configuración en medio magnético
- Informe general del servicio de telefonía IP
  - Resumen de la configuración y topología
  - Catalogos y manuales en medio magnético
  - Archivos de configuración en medio magnético

## 8 CONFORMIDAD

Será otorgada por la Subgerencia de Tecnología de la Información a través de la verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo 143° del Reglamento de Contrataciones del Estado. Se debe suscribir mediante las siguientes actas:

- Acta de conformidad de los suministros de bienes y su instalación.
- Acta de la puesta en operatividad y funcionamiento del servicio contratado.





"Año de la Universalización de la Salud"

## 9 CARACTERÍSTICAS COMPLEMENTARIAS DEL SERVICIO

- El CONTRATISTA debe ser miembro del NAP Perú directamente o indirectamente mediante un tercero ofreciendo IPS Publicas asignadas al NAP Perú, y en una declaración jurada indicar que cumple con lo siguiente: una conexión mínima de 5Gbps y con los tiempos de retardo menor igual a 20ms; debe adjuntar pruebas de conectividad y latencia que lo demuestren.
- El CONTRATISTA de no ser miembro del NAP Perú podrá presentar copia simple de la resolución ministerial del MTC otorgando la concesión a nivel nacional para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones con plazo vigente y su respectivo contrato de concesión firmado entre el MTC y el CONTRATISTA.
- El CONTRATISTA deberá ofrecer flexibilidad y escalabilidad en su servicio; y estar en la capacidad de permitir a solicitud de la entidad incrementar el ancho de banda contratado según necesidades de la institución, por periodos temporales o permanentes.
- El router terminal a ser proporcionado por el CONTRATISTA, deberá ser de última generación y con capacidad de soportar el requerimiento de ampliación de ancho de banda de ser requerido.
- El CONTRATISTA deberá contar con un NOC y SOC como mínimo; el CONTRATISTA debe adjuntar una declaración jurada indicando que cumple con lo solicitado.
- La Institución solicita que mediante los SLA requeridos el CONTRATISTA debe asegurar un tiempo de respuesta no mayor a los quince (15) minutos, para informar o dar solución a problemas originados por fallas de comunicación y/o enlaces. Las averías de mayor gravedad motivadas por problemas originados por fallas en planta externa y/o en la sede de la Institución, serán atendidas y/o solucionadas de acuerdo a la gravedad de la ocurrencia en el menor plazo; el CONTRATISTA emitirá un informe a la institución detallando las causas del incidente y las medidas correctivas realizadas para solucionarlo.
- El horario de atención solicitado se realizará las 24 horas del día, los 7 días de la semana, los 365 días del año, durante la vigencia del contrato.
- El CONTRATISTA deberá asegurar el monitoreo permanente del servicio de acceso a Internet y de los aspectos de la seguridad de los datos que circulan por él; para ello el CONTRATISTA deberá contar con un Centro de Operación de Red (NOC) que realice la gestión de los enlaces (principal y contingencia) del servicio de Internet.
- El NOC deberá estar en capacidad de realizar acciones de controles preventivos, correctivos y pruebas técnicas que puedan contribuir a analizar, resolver y superar las incidencias que afecten el servicio de acceso a Internet, a fin de garantizar un eficiente funcionamiento del servicio de acceso a Internet y determinar la responsabilidad de las partes en cada caso.
- El contratista otorgara una garantía por los equipos de comunicación en alquiler y en caso que estos equipos no funcionen correctamente serán reemplazados en un plazo no mayor de cuatro (04) horas.
- El CONTRATISTA será responsable de suministrar todos los materiales, componentes, accesorios y suministros necesarios que permitan implementar las comunicaciones Internas entre los equipos



Término de Referencia - Contratación del servicio de Internet y Telefonía IP, y alquiler de equipos de comunicación y teléfonos IP. Página 16 de 21

STI-26/08/2015



"Año de la Universalización de la Salud"

de comunicación, router y teléfonos IP; será a todo costo; la Institución no incurrirá en ningún tipo de gasto.

- El POSTOR podrá solicitar una visita a las instalaciones del PATPAL para que pueda realizar un dimensionamiento de su propuesta técnico – económica.
- El CONTRATISTA mediante una central telefónica de asistencia; proporcionara soporte técnico 24x7x365.
- La instalación, configuración, monitoreo (NOC), mantenimiento de los equipos será realizado por el CONTRATISTA, por lo que la responsabilidad de los equipos en cuanto deterioro o mal funcionamiento es del CONTRATISTA. Solo el caso de robo o pérdida será asumido por la entidad, debiendo el CONTRATISTA reemplazar el equipo perdido o robado, para tal efecto la entidad deberá presentar la debida denuncia policial por pérdida o robo de los equipos.

#### 10 PLAZO DE PARA LA ENTREGA DE LOS EQUIPOS E INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERATIVIDAD

Plazo de entrega e instalación: El plazo para la entrega, instalación y puesta en marcha del servicio de Internet, equipos de comunicación (switch) y telefonía IP es de cuarenta y cinco (45) días calendario, a partir del día siguiente de la firma del contrato.

#### 11 CONDICIONES DEL SERVICIO

- El plazo de implementación del servicio será de sesenta (60) días, el mismo que será contabilizado a partir del día siguiente de la firma del contrato.
- La duración del servicio una vez implementado será de 24 meses contabilizados a partir del día siguiente del acta de instalación y puesta en marcha del servicio..

#### 12 LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El lugar del servicio será en el Patronato del Parque de las Leyendas- Felipe Benavides Barreda, sito en la Av. Parque de las Leyendas Nro. 580.

#### 13 FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del CONTRATISTA en pagos mensuales.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

Al finalizar el mes de servicio se emitirá una conformidad del servicio a cargo de la Subgerencia de Tecnología de la Información; el pago se realizará en moneda nacional y a la presentación del comprobante de pago por parte del CONTRATISTA, para cuyo efecto El CONTRATISTA comunicará su CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIO (CCI)

#### 14 RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

La CONFORMIDAD del servicio por parte de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su reglamento





"Año de la Universalización de la Salud"

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**15 PENALIDADES APLICABLES**

En caso de retraso en la ejecución de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, se aplicara una penalidad al contratista por cada día de retraso hasta por el monto máximo del 10% del monto según lo dispuesto en los artículos 132º y 133º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

**OTRAS PENALIDADES**

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento	Aplica para:	No aplica:	Se deduciran
1	Tiempo de respuesta que supere los 30 minutos. El tiempo de respuesta es el tiempo desde que se reporta el incidente por el PATPAL, por telefono o correo, y se comunica el personal técnico del proveedor para coordinar la revisión y solución del incidente.	2% de la UIT por evento identificado, luego del primero por cada hora sin respuesta del proveedor	De acuerdo a lo informado por el área usuaria	Servicio de Internet, Servicio de soporte ante fallas de equipos de comunicación, telefonía IP	Trabajos de mantenimiento previamente coordinado con el PATPAL y aceptado, con notificaciones de por medio vía correo.	Pago mensual proximo al evento
2	Tiempo de solución que supere las 4 horas. El tiempo de solución es el tiempo contado posteriormente a los 30 min (tiempo de respuesta), desde que se reporta el incidente por el PATPAL, por telefono o correo.	5% de la UIT por evento identificado, luego del primero por cada hora de demora del proveedor	De acuerdo a lo informado por el área usuaria	Servicio de Internet, Servicio de soporte ante fallas de equipos de comunicación, telefonía IP	Trabajos de mantenimiento previamente coordinado con el PATPAL y aceptado, con notificaciones de por medio vía correo.	Pago mensual proximo al evento
3	Indisponibilidad del servicio de internet superior a lo solicitado 0.05% (Esto es equivalente a 8.76 horas)	1 UIT tras superar el tiempo establecido de indisponibilidad, luego por cada hora posterior al evento	De acuerdo a lo informado por el área usuaria	Servicio de Internet	Trabajos de mantenimiento previamente coordinado con el PATPAL y aceptado, con notificaciones de por medio vía correo. Eventos naturales que hayan afectado el enlace físico	Ultimo pago mensual

PARQUE DE LAS LEYENDAS - FBB  
 PRESIDENTE  
 COMITE DE SELECCION

PARQUE DE LAS LEYENDAS - FBB  
 1º MIEMBRO  
 COMITE DE SELECCION

PARQUE DE LAS LEYENDAS - FBB  
 2º MIEMBRO  
 COMITE DE SELECCION



REQUISITOS DE CALIFICACION

A	CAPACIDAD LEGAL
A.1	REPRESENTACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.</li> </ul> <p>En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>1</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 6)</li> </ul> <p>La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.</p> <p>El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li> <li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</li> </ul>
A.2	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El POSTOR deberá ser partner y estar autorizado para la distribución,</li> </ul>

*[Handwritten signature]*



En caso de presentarse en consorcio.





"Año de la Universalización de la Salud"

instalación y administración de la marca del equipo que propone.

- Debe ser miembro del NAP Perú directamente o indirectamente mediante un tercero ofreciendo IPS Publicas asignadas al NAP Perú, de no ser miembro del NAP Perú podrá presentar copia simple de la resolución ministerial del MTC.

**Acreditación:**

Declaración Jurada, para el caso de no ser miembro del NAP, presentar copia simple de la resolución ministerial del MTC otorgando la concesión a nivel nacional para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones con plazo vigente y su respectivo contrato de concesión firmado entre el MTC y el postor

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.*

<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
<b>B.1</b>	<b>FACTURACIÓN</b>

**Requisitos:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de TRES (3) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran servicios similares a los siguientes (servicios de Internet, y/o servicios de telefonía IP, y/o centrales telefónicas, y/o alquiler/adquisición de equipos de comunicación, y/o servicio de telecomunicaciones, y/o venta/alquiler de equipos de telecomunicaciones, y/o servicio de Interconexión de datos, y/o servicio de ancho de banda (Mbps).

**Acreditación:**

Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones





**PARQUE DE LAS  
LEYENDAS**

"Año de la Universalización de la Salud"

Independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 7 referido a la Experiencia del Postor.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la Experiencia del Postor.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<b>C</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
<b>C.1</b>	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>
	<b>Requisitos:</b>
	<ul style="list-style-type: none"> <li>El jefe de proyecto deberá ser de una de las siguientes especialidades: Ingeniero de Sistemas o Informática o electrónico o telecomunicaciones y contar con su colegiatura habilitada.</li> </ul>





**PARQUE DE LAS  
LEYENDAS**

"Año de la Universalización de la Salud"

- El personal a cargo de la Implementación e instalación de equipos de comunicación del proyecto debe ser técnico o ingenieros electrónicos, Informáticos, redes o telecomunicaciones.
- El personal a cargo de la implementación e instalación de equipos de seguridad perimetral, debe ser técnico o ingenieros electrónicos, Informáticos, redes o telecomunicaciones.
- El personal a cargo de la implementación e instalación de la central telefónica y telefonía IP, debe ser técnico o ingenieros electrónicos, Informáticos, redes o telecomunicaciones.

Acreditación:

- El título profesional del personal clave será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://cnlinea.sunedu.gob.pe>. En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

**C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

Requisitos:

- El jefe de proyectos deberá contar con un mínimo de dos (02) años en prestaciones o trabajos requeridos en el presente término de referencia.
- El personal a cargo de la Implementación de equipos de comunicación del proyecto debe contar con un mínimo de dos (02) años en prestaciones o trabajos requeridos en el presente término de referencia.
- El personal a cargo de la Implementación de equipos de seguridad perimetral, debe contar con un mínimo de dos (02) años en prestaciones o trabajos requeridos en el presente término de referencia.
- El personal a cargo de la Implementación de equipos de telefonía y telefonía IP, debe contar con un mínimo de dos (02) años en prestaciones o trabajos requeridos en el presente término de referencia.

Acreditación:

- La experiencia del jefe proyecto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.





PARQUE DE LAS  
LEYENDAS

"Año de la Universalización de la Salud"

- La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

#### Importante

- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuario y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento de algún componente de estas. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
PATPAL - FELIPE BENAVIDES BARREDA  
Ing. CESAR AUGUSTO ZEVALLOS PAPA  
Subgerente de Tecnología de la Información

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>REPRESENTACION</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Documento que acredite fehacientemente la representación de quien suscribe la oferta.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.</li><li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas<sup>10</sup>, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (<b>Anexo N° 6</b>).  La promesa de consorcio debe ser suscrita por cada uno de sus integrantes.  El representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.</li></ul> <u>Acreditación:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• Tratándose de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li><li>• En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda, expedido por registros públicos con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</li><li>• Promesa de consorcio con firmas legalizadas.</li></ul>
<b>A.2</b>	<b>HABILITACION</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>• El POSTOR deberá ser partner y estar autorizado para la distribución, instalación y administración de la marca del equipo que propone.</li><li>• Debe ser miembro del NAP Perú directamente o indirectamente mediante un tercero ofreciendo IPS Publicas asignadas al NAP Perú, de no ser miembro del NAP Perú podrá presentar copia simple de la resolución ministerial del MTC.</li></ul> <u>Acreditación:</u> <p>Declaración Jurada, para el caso de no ser miembro del NAP, presentar copia simple de la resolución ministerial del MTC otorgando la concesión a nivel nacional para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones con plazo vigente y su respectivo contrato de concesión firmado entre el MTC y el postor</p> <p><b>Importante</b></p>

<sup>10</sup> En caso de presentarse en consorcio.

	<p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>
<b>B</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR</b>
<b>B.1</b>	<b>FACTURACION</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>S/ 345,900.00 (Trescientos cuarenta y cinco mil novecientos con 00/100 soles)</b>, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de TRES (3) AÑOS a la fecha de la presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes (servicios de internet, y/o servicios de telefonía IP, y/o centrales telefónicas, y/o alquiler/adquisición de equipos de comunicación, y/o servicio de telecomunicaciones, y/o venta/alquiler de equipos de telecomunicaciones, y/o servicio de interconexión de datos, y/o servicio de ancho de banda (Mbps).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple de contratos u órdenes de servicio, y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con, VOUCHER DE DEPÓSITO, REPORTE DE ESTADO DE CUENTA, CANCELACIÓN EN EL DOCUMENTO, ENTRE OTROS, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 7</b> referido a la Experiencia del Postor.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la Experiencia del Postor.</p> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto materia de la convocatoria, previamente ponderada, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p>

C	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>
C.1	<b>FORMACION ACADEMICA</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El jefe de proyecto deberá ser de una de las siguientes especialidades: Ingeniero de Sistemas o Informática o electrónico o telecomunicaciones y contar con su colegiatura habilitada.</li> <li>• El personal a cargo de la implementación e instalación de equipos de comunicación del proyecto debe ser técnico o ingenieros electrónicos, Informáticos, redes o telecomunicaciones.</li> <li>• El personal a cargo de la implementación e instalación de equipos de seguridad perimetral, debe ser técnico o ingenieros electrónicos, Informáticos, redes o telecomunicaciones.</li> <li>• El personal a cargo de la implementación e instalación de la central telefónica y telefonía IP, debe ser técnico o ingenieros electrónicos, Informáticos, redes o telecomunicaciones.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El título profesional del personal clave será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <a href="https://enlinea.sunedu.gob.pe">https://enlinea.sunedu.gob.pe</a>. En caso título profesional no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</li> </ul>
C.1	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El jefe de proyectos deberá contar con un mínimo de dos (02) años en prestaciones o trabajos requeridos en el presente término de referencia.</li> <li>• El personal a cargo de la implementación de equipos de comunicación del proyecto debe contar con un mínimo de dos (02) años en prestaciones o trabajos requeridos en el presente término de referencia.</li> <li>• El personal a cargo de la implementación de equipos de seguridad perimetral, debe contar con un mínimo de dos (02) años en prestaciones o trabajos requeridos en el presente término de referencia.</li> <li>• El personal a cargo de la implementación de equipos de telefonía y telefonía IP, debe contar con un mínimo de dos (02) años en prestaciones o trabajos requeridos en el presente término de referencia.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La experiencia del jefe proyecto se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</li> <li>• La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</li> </ul>


  
 PRESIDENTE  
 1º MIEMBRO  
 2º MIEMBRO

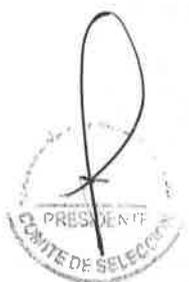
**Importante**

- Las consultas y observaciones no deben emplearse para formular pretensiones que desnaturalicen la

PATRONATO DEL PARQUE DE LAS LEYENDAS-FELIPE BENAVIDES BARREDA  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 21-2021-PATPAL-FBB/MML (PRIMERA CONVOCATORIA)

decisión de compra adoptada por la Entidad. Si como resultado de una consulta u observación debe modificarse el requerimiento, debe solicitarse la autorización del área usuaria y remitir dicha autorización a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, para su aprobación, de conformidad con el artículo 51 del Reglamento.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente. Para ello, las Entidades deben establecer de manera clara y precisa los requisitos que deben cumplir los postores a fin de acreditar su calificación en el numeral 2.2.1.2 concordante con el numeral 3.2 de esta sección de las bases.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estas. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal d) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.



**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><b>A. PRECIO</b></p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                  P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                  O<sub>i</sub>=Precio i                  O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                  PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>100 puntos</b></p>

**Importante**

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>11</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>11</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

**CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [...], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

**CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

**Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

**Importante**



De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

**CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,



cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>12</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].



\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>12</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>14</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>15</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>16</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí	No	
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>15</sup> En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>16</sup> Ibidem.

<sup>17</sup> Ibidem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



**Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



### ANEXO N° 5

#### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]  
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>20</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>21</sup>

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>21</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:  
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

*Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*



**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>Monto del componente a suma alzada</b>	

<b>Monto total de la oferta</b>	
---------------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

• El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.

• El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto.

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

**ANEXO N° 7**  
**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA**  
**APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,**  
**SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>22</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o**  
**Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Quando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*



<sup>22</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]  
[ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]]  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>23</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>24</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>25</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>26</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>27</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>28</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>23</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

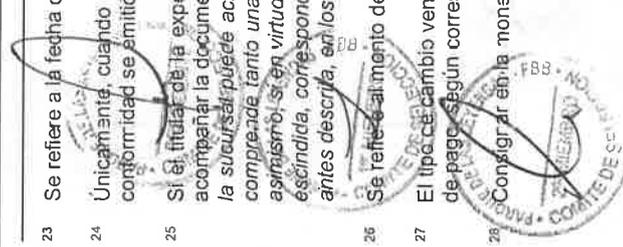
<sup>24</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>25</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° C10-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección, en los que participe".

<sup>26</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido edicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>27</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

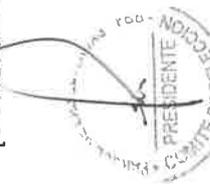
<sup>28</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 23	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO 24	EXPERIENCIA PROVENIENTE 25 DE:	MONEDA	IMPORTE 26	TIPO DE CAMBIO VENTA 27	MONTO FACTURADO ACUMULADO 28
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



.....  
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
 Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

#### Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.

- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.



2. Environmental Impact Statement

The proposed project is a large-scale development in the coastal region of the state. It involves the construction of a new residential and commercial complex, including a hotel, retail center, and parking facilities. The project is located in an area of high environmental sensitivity, including coastal dunes and wetlands.

The project is expected to have significant impacts on the local environment. These impacts include the loss of natural habitat, increased erosion, and potential water quality degradation. The project also has the potential to affect the local community through increased traffic and noise.

The project is subject to the following conditions:

1. The project must be designed to minimize impacts on the environment.

2. The project must include measures to protect and restore natural resources.

3. The project must be subject to ongoing monitoring and reporting.

12/15/2023

12/15/2023